

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

10 7 ABR. 2022

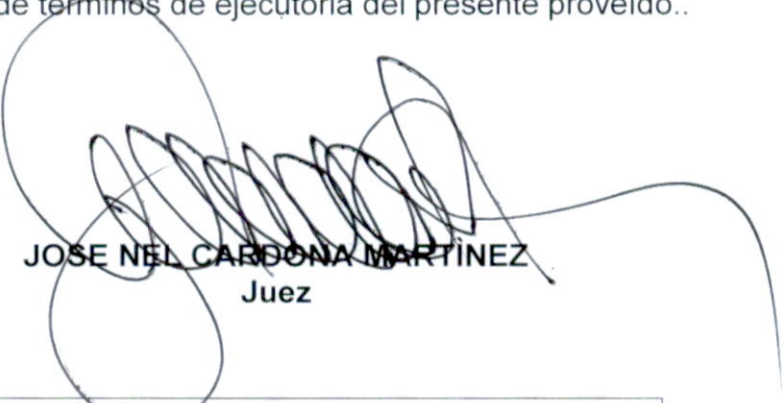
Referencia: 110014003081-2020-0074900

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada YAZMIN ALEZANDRA BARRERA SOGAMOSO se notificó del auto de mandamiento de pago por conducta concluyente art. 301 del C.G.P..

De conformidad con lo solicitado, y como quiera que se reúnen los requisitos del numeral 2º del art. 161 del C.G.P., el juzgado decreta la suspensión del proceso desde la ejecutoria del presente auto hasta por el término de 32 meses.

Acéptese la renuncia de términos de ejecutoria del presente proveído..

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 30 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 8 ABR. 2022